

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado:22/04/2024

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN

El estudio previo se elabora con el objeto de analizar el sector relacionado al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; y en la “Guía de Elaboración de Estudios del Sector”

i. ANALISIS DEL SECTOR

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Los vehículos blindados se convirtieron en una necesidad para los esquemas de seguridad de las altas dignidades del estado, debido a la protección que éstos brindan ante cualquier ataque de orden físico y material que se presente hacia las personas protegidas. El sector de alquiler de vehículos blindados o servicios personales o empresariales especiales está creciendo en los últimos años llegando a posicionarse como uno de los principales subsectores en el sector de vigilancia y seguridad privada.

El incremento de robos y asaltos registrado durante el último año ha generado un aumento en la demanda de blindaje vehicular en Colombia. De acuerdo con estimaciones del sector, este tipo de protección presentó un crecimiento cercano al 18 %, en un contexto marcado por el deterioro de la seguridad ciudadana en varias zonas del país. En Bogotá roban a una persona cada cinco minutos: la madrugada concentra el 28% de los hurtos registrados en el primer semestre de 2026. El balance oficial conocido tras una respuesta a un derecho de petición señala un promedio de 305 afectados diarios, con una víctima cada cinco minutos y una tasa de 693,9 casos por 100.000 habitantes.

Durante el primer semestre de 2026, Bogotá reportó 55.137 hurtos a personas, lo que equivale a un promedio de 305 víctimas al día y a un ciudadano asaltado cada cinco minutos en la capital, de acuerdo con cifras oficiales suministradas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, en respuesta a un derecho de petición presentado por la concejal Diana Diago.

La magnitud del fenómeno fue tal que la cifra superó la capacidad total del estadio El Campín y dejó a más de 16.000 personas adicionales por fuera. La ciudad enfrentó una tasa de 693,9 hurtos por cada 100.000 habitantes, un indicador que reveló el alcance de la problemática de inseguridad. Según la información, La Candelaria encabeza el ranking con 4.310 hurtos por cada 100.000 habitantes, seguida de Los Mártires (2.959), Santa Fe (2.924), Chapinero (2.723) y Teusaquillo (2.549). Otras zonas con tasas superiores al promedio distrital son Barrios Unidos, Antonio Nariño, Puente Aranda y Fontibón.

Frente a este panorama, ciudadanos y empresarios han optado por fortalecer sus esquemas de seguridad personal. Una de las alternativas que ha ganado mayor presencia es el blindaje de vehículos particulares, entendido como una medida preventiva ante eventuales ataques armados durante los desplazamientos diarios.

Datos de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada indican que en Bogotá se blindan más de 300 vehículos al año, una cifra que ha mostrado una tendencia sostenida al alza. Desde el sector se señala que esta demanda proviene, en su mayoría, de personas que se movilizan de manera constante por la ciudad o que han estado expuestas a situaciones de riesgo.

Mientras las autoridades avanzan en estrategias para contener la criminalidad, el blindaje vehicular continúa posicionándose como una de las medidas de protección adoptadas por algunos sectores de la población. Expertos advierten que, mientras persistan los altos índices de inseguridad y la percepción de riesgo, este tipo de soluciones seguirá siendo considerado como una alternativa preventiva dentro del marco legal.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

En nuestro país es importante destacar el gran progreso que han tenido las compañías de renting, desde el punto de vista de las ventajas financieras, la entidades o empresas que contrata el servicio de renting no aumenta sus activos (debido a que estos son de la compañía arrendadora) ni sus pasivos (Se tendrá como oferta de servicios de arriendo), no genera depreciaciones, ajustes por inflación, ni aumento del nivel de endeudamiento debido a que se registra solo el canon de arrendamiento que va como gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias, así mismo, no se afecta el capital de trabajo de las entidades o empresas.

Debido a la actual coyuntura social y de seguridad en el país, el sector del renting en general presenta buen comportamiento a través del tiempo, en donde la rentabilidad del negocio ha aumentado significativamente; por otro lado, es válido enmarcar que si bien el servicio de alquiler de un carro blindado no es común para la mayoría de los habitantes del territorio nacional, las altas dignidades del Estado, objeto de protección a su integridad física, deben contar con los medios de transporte terrestre necesarios para poder cumplir con sus funciones constitucionales y legales, por lo cual es indispensable que la Entidad garantice esta medida con el alquiler de vehículos blindados.

Las empresas dedicadas al sector que prestan este tipo de servicio están en capacidad de realizar todas labores que atienden la necesidades de las entidades públicas, permitiendo ventajas competitivas y comparativas tales como disminución de gestiones administrativas tales como seguros, pago de impuestos, mantenimientos preventivos y correctivos, repuestos, revisiones tecno-mecánicas y todo aquello que se encuentra relacionado en procura de mantener los automotores en óptimo estado de funcionamiento y dedica más tiempo al desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.

La Registraduría Nacional del Estado Civil concluyó que como la opción más eficiente y expedita para atender esta necesidad de manera inmediata, garantizando la continuidad del servicio de seguridad sin demandar la alta inversión inicial y los costos de mantenimiento y reposición asociados a la propiedad de una flota de vehículos de estas características, es el alquiler de vehículos blindados.

1.1. **ECONÓMICO:**

La necesidad que se requiere contratar pertenece al Sector de Servicios, este sector económico engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, estos servicios se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo.

El sector servicios se ha denominado el conjunto de actividades que presta servicios a la sociedad, personas y empresas y que no producen bienes materiales de forma directa. Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de otros sectores y se compone de las áreas suaves de la economía tales como: comercio, sanidad, ocio, seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación. Otros servicios son restaurantes, franquicias industria del ocio, incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine, Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud, servicios de consultoría, servicios de salubridad e higiene, inversión y asesoramiento jurídico, comunicaciones (prensa, radio, Internet).

Los servicios de transporte y de blindaje se clasifican bajo la división 92-78 de la CIIU (servicio de carros blindados - Alquiler de vehículos), por otra parte, se establecen igualmente los códigos UNSPSC por sus siglas en inglés o mejor conocidos como Códigos de Naciones Unidas en español. De esta forma, se define los siguiente códigos : 92121801- 78111808.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) publica mensualmente el Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), que ofrece información detallada sobre el comportamiento del sector servicios en Colombia. Esta encuesta entrega resultados bajo una desagregación de 18,4 subsectores, que para el caso particular de satisfacer la presente necesidad de contratación, se ubica en el Subsector de Actividades de empleo, Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

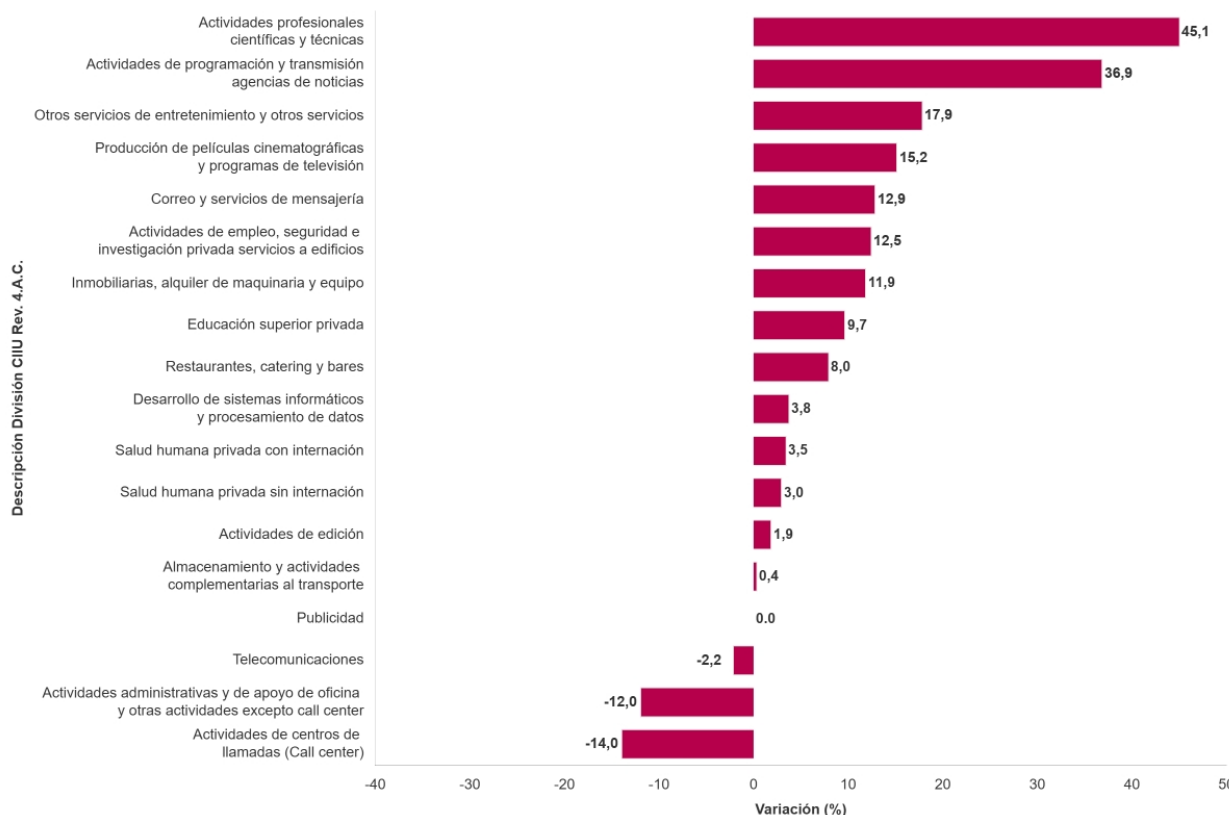
A continuación, se presenta la información publicada por el DANE en la Boletín Técnico de la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) de Julio de 2026 (información disponible a la fecha del presente análisis):

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales

Total Nacional

Julio (2026P - 2025)



Muestra la anterior tabla que, en Julio de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2025, dentro de los que se encuentran las Actividades Almacenamiento y actividades complementarias al transporte, con una variación de 0,4%.

El sector de servicios está representado por varios gremios empresariales y asociaciones que agrupan empresas y profesionales según su actividad económica específica. Estos gremios cumplen funciones de representación, defensa de intereses, formación, regulación voluntaria y generación de estadísticas sectoriales.

Principales gremios del sector de servicios en Colombia:

1. Fenalco (Federación Nacional de Comerciantes)
2. ANDI (Asociación Nacional de Empresarios de Colombia)
3. Asobancaria (Asociación Bancaria y de Entidades Financieras)
4. Asofiduciarias, Fasecolda, Asofondos.

Conforme a la información presentada, el subsector de Almacenamiento y actividades complementarias al transporte evidenció un comportamiento estable durante julio de 2026, registrando un crecimiento del

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

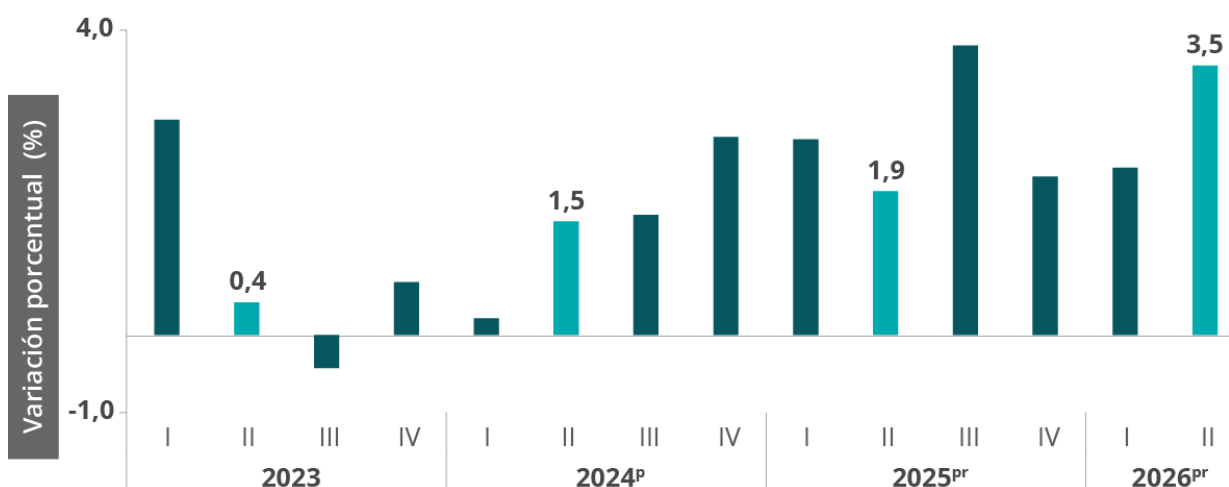
0,4 % en sus ingresos totales frente al mismo mes de 2025. Este resultado se encuentra en línea con la dinámica observada en el sector servicios, donde dieciséis de los dieciocho subsectores reportaron variaciones estables o positivas en sus ingresos.

Asimismo, la existencia de gremios consolidados como Fenalco, ANDI, Asobancaria, Asofiduciarias, Fasecolda y Asofondos demuestra un alto nivel de organización y representación empresarial, lo que contribuye al fortalecimiento de la competitividad, la generación de conocimiento sectorial y la defensa de los intereses de las empresas que integran el sector servicios.

Respecto al aporte al crecimiento del PIB, durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 3.5%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen¹
2023-I / 2026pr-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al a la demanda de los servicios requeridos, el incremento de robos y asaltos registrado durante el último año ha generado un aumento en la demanda de blindaje vehicular en Colombia. De acuerdo con estimaciones del sector, este tipo de protección presentó un crecimiento cercano al 18 %, en un contexto marcado por el deterioro de la seguridad ciudadana en varias zonas del país.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

En consecuencia, los indicadores de crecimiento económico y el respaldo institucional de los principales gremios permiten concluir que el sector servicios mantiene una posición sólida dentro de la economía colombiana, con perspectivas favorables de desarrollo y fortalecimiento, particularmente en actividades relacionadas con la logística, el transporte y los servicios complementarios.

Las variables económicas que afectan el arrendamiento de vehículos incluyen el precio, la inflación y las tasas de interés (que elevan costos de operación y encarecen repuestos), la oferta y demanda del mercado (afectada por eventos económicos y de infraestructura), y los costos de depreciación, seguro, mantenimiento, todos los cuales son absorbidos en la tarifa final del arrendamiento:

- Condiciones Laborales y Tarifas Mínimas: -Mantenimiento, reparación, seguros, depreciación.
- Competencia en el Mercado y uso de Tecnología y Equipos.
- Regulación de Costos
- Costos Regionales
- Cumplimiento de Requisitos Técnicos y Certificación

1.2. TÉCNICO:

La Registraduría Nacional del Estado Civil definió como requisitos de obligatorio cumplimiento, las especificaciones técnicas que se describen a continuación, las cuales están determinadas por las necesidades del servicio, el cual debe ser prestado poniendo a disposición de la Entidad, los cuatro (4) vehículos blindados, Nivel IIIA, modelo 2026 o superior.

ESPECIFICACIÓN	MÍNIMO
Camioneta	5 puertas
Modelo	2026 o superior
kilómetros	0 K.M
Motor	4 cilindros en línea / 16 válvulas DOHC / Common rail / Intercooler Turbo de geometría variable
Cilindraje mínimo	2.750 CC
Combustible	Diésel
Capacidad mínima de tanque	20 galones
Transmisión 4x4	TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA SECUENCIAL (8 VELOCIDADES + REVERSA) CON MODO MANUAL
Tracción	4WD Full Time + Torsen Diferencial Central LSD, Control Arrastre (crawl Control), control de descenso (DAC), MODOS: SPORT - NORMAL - ECO
Suspensión Delantera	Doble brazo oscilante Resortes helicoidales Amortiguadores telescópicos
Suspensión Trasera	Suspensión de 4 articulaciones Resortes Helicoidales Amortiguadores telescópicos
Dirección	Hidráulica Asistencia Eléctrica
Tipo de freno en las 4 ruedas	Hidráulico ABS / Discos ventilados
Rines	Aluminio
Diámetro de llantas	265 / 65 R 18
Luces delanteras	Altas y Bajas Tipo Reflector
Luces Exploradoras	Tipo Led
Spoiler Trasero	Color carrocería
Asientos tapizados	Cuero original del fabricante
Capacidad de carga	645 Kgs
Color Exterior	Preferente Escala de Blancos y grises

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

Seguridad Pasiva	8 AIRBAGS: (1) CONDUCTOR + (1) PASAJERO + (1) RODILLA CONDUCTOR + (1) RODILLA PASAJERO + (2) LATERALES + (2) CORTINAS
	Diseño estructural con puntos de deformación programada o especificada.
	Apoyacabezas en los asientos delanteros y en los traseros.
Accesorios	Bloqueo central con telecomando y con apertura de baúl.
	Aire Acondicionado Automático Dual
	Eleva vidrios eléctricos delanteros
	Estribos Laterales Originales de Fabrica
	Luces estroboscópicas delanteras – 2 unidades
	Luces estroboscópicas traseras – 2 unidades
Intercomunicador	Juego de tapetes en alfombra – Original de marca
	Equipo de perifoneo tipo manos libres con potente sirena de varios tonos de 100 x rms para abrir camino y permitir la comunicación desde la parte interior del vehículo hacia el exterior y viceversa.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO	
El proveedor debe prestar y asumir a todo costo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos blindados a nivel nacional. El mantenimiento preventivo y correctivo incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables. Las condiciones y la periodicidad del Mantenimiento preventivo y correctivo son las establecidas en el manual oficial del fabricante de cada vehículo. Mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.	
EQUIPO MINIMO DE LOS VEHICULOS	
Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, Artículo 30, Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo: - Gato con capacidad para levantar el Vehículo; - Cruceta para pernos; - Extintor de mínimo cinco (5) libras; - Llave de tuercas con tamaño adaptable; - Juego de destornilladores de seis (6) piezas de estrella y pala; - Alicates - Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical; - Un (1) botiquín de primeros auxilios; - Dos (2) tacos para bloquear el Vehículo; - Linterna con baterías; - Cables de ignición mínimo 110 amperios; - Maletín para herramientas. El Vehículo debe contar con el full del tanque de combustible al momento de la entrega.	
DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS	

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

El vehículo debe ser entregado con todos los documentos, los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales, que le permitan transitar libremente por todo el territorio nacional, es decir con las placas, licencia de tránsito con blindaje reportado en la misma, SOAT vigente y los demás necesarios para su libre circulación.

Resolución de blindaje, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Todos los vehículos blindados deberán contar con excepción de PICO Y PLACA, para poder transitar libremente en la ciudad de Bogotá D.C. de igual forma verificar en las ciudades en donde no aplique dicha medida a vehículos Blindados y realizar los trámites correspondientes si aplica.

Los vehículos blindados deberán contar con pólizas colectivas de amparo contra todo riesgo, responsabilidad civil extracontractual sin costo para la entidad, contar con asistencia en carretera por la permanencia del servicio, sin costos ni deducibles para la Entidad. El valor de los seguros de todos los vehículos deberá estar incluido en el costo de la oferta. Estos documentos deberán anexarse al momento de la entrega de los vehículos blindados.

NORMA TECNICA / NIJ 0108.01 NIVEL IIIA CON MATERIALES LIVIANOS

Nivel del Blindaje	De acuerdo con la Norma NIJ 0108.01.
Partes del Blindaje	El Techo, corona del techo, piso, postes, párales, puertas delanteras, puertas traseras, defensa delantera y trasera, Cortafuego, marcos de las puertas, costados del habitáculo, protección del tablero (torpedo 100%), batería, computador central, guarda fangos incluidas las bombas traseras, ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, toma de aire frontal y costados, tubo de escape, tanque de combustible y tapa de combustible.
Llantas	Tipo <i>run flat</i> o insertos en polímeros o metálicos, incluida la llanta de repuesto.
Material opaco liviano	Las áreas opacas como las puertas, costados, torpedo, y todas las áreas que hacen parte de la cabina interior, deben ser blindadas en materiales balísticos como la cerámica, Aramidas o similares, para estas no se aceptan materiales ferrosos. Las anteriores piezas pueden ser reforzadas en materiales ferrosos. Los demás elementos (batería, computador, bomba de líquido de frenos ductos de aire acondicionado, caja de fusibles, guardafangos, incluidas las bombas traseras, toma de aire frontal y costados párales y tanque de combustible) se deben blindar con el material balístico que resista el nivel de Blindaje solicitado. El Blindaje deberá fijarse en las áreas opacas por medio de elementos que garanticen que no habrá desprendimientos que permitan el paso de proyectiles o que los sistemas de fijación se conviertan en proyectiles después de los primeros impactos. El material del Blindaje instalado en el habitáculo debe ser con una técnica que no permita puntos de penetración balísticos, con protección balística de 360 grados. Para ello se deben realizar los traslapes, pestañas y retornos dependiendo del Tipo de Vehículo a blindar La fijación del material de Blindaje opaco a la estructura del Vehículo debe garantizar su firme adherencia. La defensa delantera reforzada en acero con alma interior fijado con soportes a las puntas del chasis o donde el fabricante lo indique, que protege el motor y la suspensión en los choques. El Proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante del material opaco de la norma NIJ 0108.01 o equivalente para el nivel de protección requerido.
Refuerzo estructural	Estructura: En materiales balísticos como la cerámica, aramidas o similares, para estas no se aceptan materiales ferrosos en las partes estructurales. En los postes, parales, la corona de techo y la defensa delantera si se pueden utilizar materiales ferrosos. El techo debe llevar protección en todos los puntos críticos y ángulos de disparo (Corona)

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

	Traslapes: En las uniones de los párales, en los cinturones, manijas, lámparas y chapas debe haber protección mediante traslape, así como en la unión del material opaco y la parte posterior de las farolas, todos los marcos de las puertas y ventanas deben contar con traslapes envolventes en acero balístico certificado. Se debe realizar un diseño que permita la reparación y el mantenimiento de las manijas de las puertas sin que afecte el Blindaje. Las bisagras de todas las puertas deben ser reforzadas para ofrecer una resistencia tal, que soporte sin problemas el peso adicional del Blindaje para evitar descolgamientos, adicionando un templete para garantizar el buen funcionamiento de estas.
Material transparente	Los cristales deben ser flotados, debidamente laminados con películas de polyvinil butyral o poliuretano y policarbonato más una película antilaserante en la cara anterior para proteger a los ocupantes. Los cristales blindados deben tener el espesor final que permita cumplir la norma NIJ 0108.01 según el nivel requerido. El vidrio lateral de la puerta del conductor debe permitir una apertura de doce (12) centímetros +/- 4 centímetros. Los demás vidrios quedarán fijos de manera permanente. La apariencia del material transparente debe conservarse en su totalidad y los cristales deben estar unidos con la mayor asepsia, de tal forma que no aparezcan hongos entre los cristales; no deben presentar deslaminación, distorsiones horizontales o verticales de imagen. Los cristales deben traer incluido el tinte y la franja de acuerdo con el color del Vehículo. Ningún vidrio deberá distorsionar horizontal ni verticalmente las imágenes. Los cristales deben cumplir con el reglamento técnico para acristalamiento de seguridad, resistente a las balas de acuerdo con la Resolución 0934 de 2008 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. El Proveedor debe adjuntar la certificación del fabricante del material transparente de la norma NIJ 0108.01 o equivalente para el nivel de protección requerido.
Garantía del Blindaje	La garantía para el Blindaje opaco y el Blindaje transparente debe ser mínimo por cinco (5) años.
Mantenimiento Preventivo	Cincuenta mil (50.000) kilómetros de recorrido. El Mantenimiento Preventivo debe hacerse cada cinco mil (5.000) kilómetros.

NIVEL DE PROTECCIÓN BALÍSTICA III A							
ITEM	ESPECIFICACIÓN						
1.	NORMA	NIJ 0108.01 (NATIONAL INSTITUTE OF JUSTICE)					
2.	NIVEL	NIVEL IIIA (CALIBRES: 22 CORTO - 22 LARGO - 38 ESPECIAL - 9 MM CORTO Y 9 MM PARABELLUM - 357 MAGNUM - 44 MAGNUM).					
3.	VEHÍCULO	El vehículo Blindado deberá conservar las características de seguridad activa y pasiva y cumplir con las especificaciones técnicas requeridas.					
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BLINDAJE			MATERIALES				
			MATERIAL OPACO LIVIANO (ARAMIDAS) garantizar adherencia	MATERIAL OPACO PESADO (ACERO)	MATERIAL TRASLUCIDOS (CRISTALES)	REFUERZOS ESTRUCTURALES	REFUERZO EN LA SEGURIDAD ACTIVA DEL VEHÍCULO
4.	PARTE S Y ÁREAS A BLINDAR	Se debe asegurar la hermeticidad balística del habitáculo y principales sistemas del vehículo	SI	SI	SI	SI	SI
		1 Todas las puertas incluyendo quinta puerta	SI				
		2 Marcos de las puertas		SI		SI	

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL			CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR			VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

		3	Todos los vidrios		SI	SI		
		4	Piso del habitáculo	SI (8 capas)				
		5	Techo	SI				
		6	Torpedo	SI	SI			
		7	Batería		SI			
		8	Computador del vehículo		SI			
		9	Capot	SI				
		10	Áreas posteriores de las farolas		SI			
		11	Costados del habitáculo	SI				
		12	Postes - pilares		SI			
		13	Parales	SI	SI		SI	
		14	Corona del techo		SI		SI	
		15	Guardafangos incluidas las bombas traseras	SI	SI			
		16	Tapa y tanque de combustible		SI			
		17	Caja de fusibles		SI			
		18	Tubo de escape		SI			
		19	Tanque de combustible	SI	SI			
		20	Traslapes en las uniones de parales		SI		SI	
		21	Pilares		SI			
		22	Guardabarros delanteros y traseros	SI	SI			
		23	Overlap o vidrio con pestaña de acero					
		24	Todas las áreas donde no sea posible la instalación de aramidas.		SI			
		25	Deberán tener refuerzos de acero balístico en todos los bordes de los marcos de las puertas.				SI	
		26	Bases de los cinturones				SI	
		27	Manijas				SI	
		28	Chapas (protección mediante traslape axial)				SI	
		29	Unión del material opaco.				SI	
		30	Bisagras.				SI	
		31	Frenos					SI
		32	Llantas	Totas las llantas con su respectivo aro balístico o run flat plástico, incluyendo la llanta de repuesto.				
		33	Intercomunicador:	Equipo de perifoneo tipo manos libres con potente sirena de varios tonos de 100 x rms para abrir camino y permitir la comunicación desde la parte interior del vehículo hacia el exterior y viceversa.				

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

Se debe prestar y asumir a todo costo el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos blindados **a nivel nacional**. El mantenimiento preventivo y correctivo incluye el valor de los correspondientes insumos, mano de obra, y los impuestos aplicables.

Las condiciones y la periodicidad del Mantenimiento preventivo y correctivo son las establecidas en el manual oficial del fabricante de cada vehículo. Mantener las condiciones óptimas del vehículo en el tiempo.

EQUIPO MINIMO DE LOS VEHICULOS

DOCUMENTOS DE LOS VEHICULOS El vehículo debe ser entregado con todos los documentos, los cuales deben cumplir con todos los requisitos legales, que le permitan transitar libremente por todo el territorio nacional, es decir con las placas, licencia de tránsito con blindaje reportado en la misma, SOAT vigente y los demás necesarios para su libre circulación.

Resolución de blindaje, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Todos los vehículos blindados deberán contar con excepción de PICO Y PLACA, para poder transitar libremente en la ciudad de Bogotá D.C. de igual forma verificar en las ciudades en donde no aplique dicha medida a vehículos Blindados y realizar los trámites correspondientes si aplica.

Los vehículos blindados deberán contar con pólizas colectivas de amparo contra todo riesgo, responsabilidad civil extracontractual sin costo para la entidad, contar con asistencia en carretera por la permanencia del servicio, sin costos ni deducibles para la Entidad. El valor de los seguros de todos los vehículos deberá estar incluido en el costo de la oferta. Estos documentos deberán anexarse al momento de la entrega de los vehículos blindados.

Por otra parte, también se establecieron condiciones especiales dada la naturaleza del objeto a contratar y las características particulares que se deben tener en cuenta para el desarrollo del negocio contractual, en aras de una óptima ejecución y prestación del servicio, teniendo presente la importancia de la alta dignidad estatal que será protegida en sus desplazamientos terrestres por todo el territorio nacional, siendo estas:

1. El contratista para el inicio de la ejecución del contrato deberá presentar la documentación completa de los cuatro (4) vehículos blindados, teniendo un plazo no mayor a tres (3) días hábiles después del perfeccionamiento del contrato para remitir los documentos.
2. Los documentos a entregar por parte del contratista serán los siguientes:
 - Licencia de tránsito – tarjeta de propiedad; con inclusión de blindaje.
 - SOAT, vigente a la entrega del vehículo para prestación del servicio.
 - Certificado de tradición del vehículo ofertado expedido por la autoridad competente, no mayor a 30 días calendario.
 - Resolución de blindaje, suscrita por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - Instrumento financiero (leasing u otros), donde individualice la placa del vehículo y su propietario o locatario. (Si debe acreditarlo)
 - Contrato de arrendamiento donde conste la exclusividad para prestar el servicio al contrato con la RNEC; adicionalmente dicho contrato deberá individualizar el automotor en el cuerpo de dicho instrumento contractual, permitiendo establecer que el vehículo se encuentre integrado en la figura de arrendamiento. (Si debe acreditarlo)
 - Póliza Todo Riesgo, vigente a la entrega del vehículo para prestación del servicio.
 - Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
3. Todos los vehículos blindados deberán contar con excepción de PICO Y PLACA, para poder transitar libremente en la ciudad de Bogotá D.C.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

4. Poner a disposición de la RNEC de manera inmediata, los vehículos necesarios y de iguales características a los entregados, cuando por razones de mantenimiento preventivo, correctivo u otra causa, éstos deban ser retirados del servicio al esquema de seguridad.
5. Mantener los vehículos blindados puestos a disposición de la RNEC, libres de cualquier gravamen o limitación que impidan el uso pacífico y tranquilo de los mismos.
6. Ocuparse permanentemente del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo, de los vehículos blindados entregados al servicio de la RNEC
7. Informar de manera inmediata a la RNEC sobre los comparendos de tránsito para que la Entidad proceda con el traslado del mismo al conductor del vehículo, quien tendrá a cargo la obligación de realizar los pagos correspondientes cuando el mismo sea imputable al funcionario.
8. Como condición de entrega de los vehículos blindados acreditar que cuenta con asistencia en carretera; incluye el envío y gastos por concepto de grúa, envío de carro – taller, estancia y desplazamiento de los asegurados por inmovilización del vehículo o hurto, transporte, depósito de custodia del vehículo, sin costo alguno para la Registraduría Nacional del Estado Civil.
9. Como condición de entrega de los vehículos blindados, programar e impartir una capacitación a quienes los conducirán, sobre los pasos a seguir en caso de siniestros, daños, perjuicios, deterioros, averías, choques, etc., con el fin de enterarlos sobre cómo proceder y qué documentos presentar en caso de ocurrencia de alguna de las situaciones descritas anteriormente. Adicionalmente, entregar manual o folleto por cada vehículo, que contenga dicha información y el paso a paso a seguir. Para la capacitación se deberá coordinar con la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Supervisión del contrato, las fechas en que se realizará.
10. Como condición de entrega de los vehículos blindados, contar con la disponibilidad inmediata de los vehículos blindados una vez realizado el requerimiento, con la finalidad de proceder a la transición y cambio de vehículos a que haya lugar.
11. El contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo que será el enlace entre la Entidad y el operador a fin de garantizar la óptima ejecución del contrato, el cual estará conformado, así:
 - Un (1) enlace Administrativo: será el encargado de apoyar el desarrollo de las actividades administrativas y financieras del contrato.
 - Un (1) enlace Operativo: será el encargado de apoyar las actividades relacionadas con los mantenimientos preventivos y correctivos, entrega de vehículos y devolución de éstos, como demás actividades relacionadas. Dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, indicando los datos de contacto; todo cambio de dicho personal debe informarse a la Supervisión con ocho (8) días de anticipación.

El personal mínimo requerido no necesariamente tendrá dedicación exclusiva para la Entidad; sin embargo, dada la misionalidad de la RNEC y la naturaleza del servicio se deberá garantizar la atención del mismo los siete (7) días de la semana las veinticuatro (24) horas del día, a través de los medios de comunicación establecidos (correo electrónico, teléfono y demás que se dispongan para tal efecto).
12. Una vez perfeccionado el contrato, en el término de 24 horas hacer entrega de los cuatro (4) vehículos blindados especificados en el anexo técnico, en perfectas condiciones de aseo, funcionamiento y seguridad, en la ciudad de Bogotá D.C. en las instalaciones de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

13. Cualquier cambio de vehículo deberá ser autorizado por la Supervisión del contrato; en todo caso, no se podrá entregar un vehículo de inferiores características al entregado inicialmente.
14. Mantener vigentes los permisos, seguros y licencias exigidas por la ley y las autoridades de tránsito, durante la vigencia del negocio contractual.
15. Asumir por su cuenta todos los repuestos, mano de obra, insumos y demás gastos que se causen por cualquier reparación o mantenimiento de los vehículos. La Entidad no reconocerá deducibles ni efectuará ningún pago adicional por concepto de daños de operación, accidentes o cualquier otra causa, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial, penal o civil de los conductores, por su negligencia, imprudencia e impericia.
16. Suscribir con la supervisión del contrato, las correspondientes actas de entrega y devolución de los vehículos, donde conste fecha, accesorios, placas, estado del vehículo, documentos entregados, kilometraje y demás datos que sean pertinentes al momento de su recepción y devolución.
17. Los vehículos deberán permanecer en óptimas condiciones de funcionamiento, las veinticuatro (24) horas del día, todos los días del mes y su desplazamiento será dentro del territorio Nacional. Cualquier novedad que afecte la prestación del servicio deberá ser comunicada a la RNEC o viceversa a través de los medios establecidos para el efecto.
18. Dar respuesta dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente a la fecha de radicación de la solicitud escrita y/o mensaje electrónico emanado de la supervisión del contrato, toda información que se le solicite en relación directa o indirecta con la ejecución del objeto; ante la inobservancia se faculta a la supervisión contractual respectiva para promover el procedimiento establecido para la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento según corresponda.
19. Contar con el Plan Estratégico de Seguridad Vial - PESV, el cual deberá darse a conocer a la RNEC dentro del primer día hábil siguiente a la iniciación del contrato.
20. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a los vehículos blindados, que garanticen su normal funcionamiento. Para tal propósito la responsabilidad de la oportunidad de los mantenimientos recae exclusivamente en el CONTRATISTA.
21. Mantener los vehículos blindados libres de multas, comparendos entre otros que impidan el uso de los vehículos en el esquema de protección del Registrador Nacional del Estado Civil. El contratista debe garantizar la permanencia y continuidad en la prestación del servicio.
22. Los vehículos solo podrán dejar de operar mediante orden exclusiva del supervisor del contrato por escrito, en consecuencia, el contratista deberá garantizar que en ningún caso se apagaran los vehículos de forma remota, sin que medie esta orden, so pena de que ante su inobservancia se habilite la supervisión contractual respectiva para promover el procedimiento establecido para la imposición de multas y/o declaratoria de incumplimiento según corresponda.

1.3. REGULATORIO

La Registraduría Nacional del Estado Civil es un órgano de creación Constitucional, que de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, forma parte de la Organización Electoral, y contribuye, con las demás autoridades competentes, a la organización de las elecciones y los mecanismos de participación ciudadana, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas y el Registro Civil, en los términos y condiciones que señala la Ley.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

Es objeto de la Registraduría Nacional del Estado Civil, registrar la vida civil e identificar a los colombianos y organizar los procesos electorales y los mecanismos de participación ciudadana, en orden a apoyar la administración de justicia y el fortalecimiento democrático del país.

Por lo anterior al proceso de selección, aplica la normatividad enunciada a continuación:

- Constitución Política de Colombia
- Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral Colombiano)
- Ley 6 de 1990
- Ley Estatutaria 163 de 1994
- Ley Estatutaria 1475 de 2015
- Decreto 1010 de 2000

1.4. OTROS ASPECTOS REGULATORIOS

La normativa aplicable al proceso de contratación es:

- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011
- Decreto 19 de 2012
- Decreto 1082 de 2015
- Código Civil
- Código de Comercio

Así mismo, la Registraduría Nacional del Estado Civil acoge los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental en su política, objetivos y procedimientos, implementando medidas para: prevenir la contaminación, promover el uso eficiente de los recursos empleados durante la ejecución del contrato, implementar una gestión integral de los residuos generados, adquirir bienes o servicios teniendo en cuenta estándares ambientales que contribuyan a la preservación del medio ambiente y suministrar la información que se requiera como soporte del cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable según la naturaleza y objeto específico del contrato.

2. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

No. CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
075 de 2015	Unidad Nacional de Protección	\$798.781.000	31 de julio de 2015	15 de marzo de 2016
09 de 2016	Unidad Nacional de Protección	\$1.055.362.469	17 de marzo de 2016	21 de marzo de 2017
021 de 2017	Unidad Nacional de Protección	\$861.753.722.67	22 de marzo de 2017	25 de enero de 2018
019 de 2018	Unidad Nacional de Protección	\$1.249.436.402	26 de enero de 2018	15 de marzo de 2019
021 de 2019	Unidad Nacional de Protección	\$3.666.054.906.83	16 de marzo de 2019	30 de septiembre de 2021

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

073 de 2021	Comisionistas Financieros Agropecuarios (COMFINAGRO S.A.)	\$2.991.779.925	01 de octubre de 2021	30 de noviembre de 2022
082 de 2022	Comisionistas Financieros Agropecuarios (MERCADO & BOLSA)	\$5.837.711.523	01 de diciembre de 2022	Contrato en ejecución – Hasta el 30 de abril de 2025
029 de 2025	VECTOR LTDA Alquiler de Vehículos Blindados	\$1.086.000.000	30 de Abril de 2025	31 de Julio de 2026

Valor total de contratos ejecutados en los últimos once (11) años, DIESCIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$17.546.879.948) M/L Incluido el IVA.

Actualmente, la Entidad cuenta con el Contrato de Alquiler Electrónico No. 029 de 2025 – RNEC, por un valor de \$1.332.160.000, el cual será objeto de modificación mediante una prórroga y otrosí No 2, con el propósito de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alquiler de vehículos de seguridad asignados al Registrador Nacional del Estado Civil hasta el día 30 del mes de noviembre de la presente vigencia.

2.2. CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y EMPRESA PRIVADA

CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	Dirección General Marítima
Año:	2018
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada Bolsa de Productos
Objeto del Contrato:	Contratar el servicio de arrendamiento de vehículos bajo la modalidad financiera "Renting" para las Unidades de la Dirección General Marítima – DIMAR, conforme a la descripción técnica.
Valor:	\$3.453.138.898
Plazo de Ejecución:	24 meses

CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	Antioquia Metroplús S.A. Medellín
Año:	2018
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada
Objeto del Contrato:	Contratar los servicios de alquiler operativo (Renting) de un (1) vehículo de conformidad con las condiciones y especificaciones técnicas establecidas por Metroplús.
Valor:	\$205.000.000
Plazo de Ejecución:	20 meses

CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	UNP
Año:	2024
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada Menor cuantía

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

Objeto del Contrato:	Arrendamiento de vehículos blindados para medidas de protección a nivel nacional
Valor:	\$8.155.482.625
Plazo de Ejecución:	21 Meses
CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Año:	2024
Modalidad de Selección:	Selección Abreviada – Subasta Inversa
Objeto del Contrato:	Contratar el alquiler, préstamo y/o arrendamiento de vehículos para garantizar el desplazamiento de los colaboradores del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con ocasión al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Ley 2294 de 2023, por medio de la cual, se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026.
Valor:	\$370.303.089
Plazo de Ejecución:	9 meses aprox.
CRITERIOS	DETALLE
Entidad:	INPEC
Año:	2026
Modalidad de Selección:	Operación mercantil / Renting
Objeto del Contrato:	Alquiler vehicular bajo modalidad de renting de vehículos blindados
Valor:	\$ 1.881.339.043
Plazo de Ejecución:	8 meses Aproximadamente

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Registraduría Nacional del Estado Civil, en aras de suplir la necesidad de contar con los vehículos blindados para la protección en los desplazamientos terrestres del señor Registrador Nacional del Estado Civil, realizó un estudio de mercado solicitando mediante correo electrónico cotizaciones a ocho (8) de las principales firmas a nivel nacional, especializadas en alquiler de vehículos blindados y autorizadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, siendo éstas:

1. BLINDEX BLINDAJES
2. TOPFORT LTDA
3. BPM SECURITY
4. GMW BLINDAJES
5. BLINSECURITY
6. VECTOR LTDA
7. POBLAUTOS LTDA
8. FOKS BLINDAJES - RENTING

4. ESTUDIO DE MERCADO.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL10
	FORMATO	ANÁLISIS DEL SECTOR	VERSIÓN	0

Aprobado: 22/04/2024

De las empresas mencionadas en el cuadro anterior, cuatro (4) de ellas remitieron respuesta a la solicitud de cotización, siendo estas:

1. VECTOR LTDA.
2. TOPFORT LTD
3. BPM SECURITY.
4. FOKS BLINDAJE – RENTING

De las cuatro (4) cotizaciones recibidas mediante correo electrónico, se procedió a revisar y aceptar cada una de ellas para realizar el análisis a lo cual se procede a hacer el promedio económico para el proceso.

Teniendo en cuenta el valor promedio expuesto en el cuadro anterior y atendiendo los costos de cada una de las cotizaciones remitidas por las firmas autorizadas, se establece como valor promedio por mes para el alquiler de cuatro (4) vehículos con blindaje Nivel IIIA, la suma de **NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$91.749000) M/L**, Incluido el IVA

Por otra parte, y en atención al objeto contractual que establece:

“Alquiler de vehículos blindados para coadyubar las medidas de seguridad en los desplazamientos terrestres del Registrador Nacional del Estado Civil.”

De acuerdo con las proyecciones presupuestales y con fundamento en el valor promedio obtenido del estudio de mercado y en las cotizaciones allegadas a la Entidad. En la vigencia 2026 se mantienen el valor promedio de las cotizaciones. Para la vigencia 2027 se aplicó un incremento autorizado del 4,4 %, mientras que para la vigencia 2028 se aplicó un incremento adicional del 3 % sobre el valor mensual proyectado de la vigencia 2027. La estimación corresponde a una ejecución total de 19 meses, por un valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.833.137.682)**.

Resumen de la Necesidad Presupuestal			
Vigencia	Periodo	MESES	Valor (\$)
2026	01 al 31 de diciembre de 2026	1	\$ 91.749.000
2027	01 de enero al 31 de diciembre de 2027 (se aplica incremento autorizado del 4,4%)	12	\$ 1.149.431.472
2028	01 de enero al 30 de junio de 2028 (Incluido incremento adicional del 3%)	6	\$ 591.957.210
Total		19	\$ 1.833.137.682

Responsable,


EDER FREDDY BETANCUR MORALES
 Coordinador Grupo Transporte